

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2020-3995 *Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Conductor/a de Camión-Pluma Rígido.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 110/2020, de fecha 12 de junio, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Conductores de Camión-Pluma Rígido, cuyo tenor literal es el que sigue:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO CONDUCTOR/A DE CAMIÓN PLUMA RÍGIDO

PRIMERA.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de creación de una bolsa de empleo de Conductor/a de Camión Pluma Rígido (peso máx. 18 T) para las brigadas de Obras y Jardines en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP en sucesivas llamadas): publicidad de las convocatorias y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera o bolsa de empleo, de la que formarán parte quienes superen el proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. En todo caso quedará extinguida transcurridos tres años desde la fecha de constitución de la bolsa.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral interino

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- ✓ Elevar, transportar, cargar y descargar todo tipo de cargas
- ✓ Recogida de podas, enseres, plásticos de silo... en todo el término municipal
- ✓ Carga y descarga de materiales de construcción para las obras municipales
- ✓ Realizar otras tareas afines que le sean asignadas.

Tipo de contrato:

Jornada completa

Horario normal de 08.00 a 15.00 horas

Salario: Según convenio

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

Generales:

- Ser español o tener nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los veintiún años (21) de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o titulación superior, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por la mutua antes de su nombramiento o contratación.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

Específicos:

- Poseer el permiso de conducir C en vigor
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor.
- Poseer el Carnet de Operador de Grúa Hidráulica Articulada sobre Camión

Los aspirantes minusválidos deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria

TERCERA.- Órgano de selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por cinco miembros, designados por el órgano municipal entre el personal del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 60 del TRLEBEP y en la base séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presidente/a: Un/a Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Vocales:

- Un/a Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo
- Un/a Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo
- Un/a Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Secretario: El Secretario de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección contarán con voz y voto. El voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

Se establecerán, asimismo, suplentes para los miembros titulares del Tribunal de Selección.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero, sin voto.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias

En las instancias solicitando formar parte del proceso de selección los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo I a estas Bases.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor; los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en fotocopia.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme. (Anexo II)
- c) Fotocopia de la titulación académica.
- d) Fotocopia del Permiso de Conducción C
- e) Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP)
- f) Fotocopia del carnet de Operador de Grúa Hidráulica Articulada sobre Camión
- g) Currículum Vitae.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

La documentación se presentará fotocopiada, debiendo la persona seleccionada en este proceso, aportar los originales en el mismo momento de la contratación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los medios informativos municipales (tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web) el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con las causas que han motivado esta exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles desde la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La admisión y exclusión dependerá del cumplimiento del aspirante de los requisitos mínimos establecidos para la plaza.

Asimismo, será publicado, con cinco días de antelación, anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con indicación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio y la composición nominal del Tribunal Calificador.

QUINTA.- Proceso de selección

La selección de personal se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión en los términos establecidos en estas Bases, de las plazas ofertadas.

El proceso constará de una fase de oposición.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico y obligatoria para los aspirantes.

Se tratará de una prueba que permita valorar los conocimientos y el dominio en la conducción, destreza y manejo del camión pluma y el manejo de la maquinaria y técnicas propias del puesto de trabajo al que se concurre.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos de NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se establecerán las siguientes puntuaciones:

No adecuado	Puntuación inferior a 5 puntos
Adecuado	5 Puntos
Bastante adecuado	7 Puntos
Muy adecuado	10 Puntos

La convocatoria y los resultados del proceso de selección serán objeto de difusión a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla y página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

SEXTA.- Resultado final del proceso de selección

La calificación obtenida por los/as aspirantes en el proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se tendrá en cuenta el apartado de experiencia profesional.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

Por último, si aun así continúa el empate, se resolverá por sorteo. En este caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente.

El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar antes de su contratación dentro del plazo de cinco días naturales toda la documentación original de los títulos, cursos, contratos... que presentó para participar en el proceso.

SÉPTIMA.- Creación de la Bolsa de Empleo.

Mediante Resolución de Alcaldía se aprobará una Bolsa de Empleo por Orden de la Puntuación total obtenida, de mayor a menor, y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y en la página web municipal.

Los seleccionados deberán facilitar al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de 5 días naturales un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico. Cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del aspirante a lo largo del tiempo de permanencia en la Bolsa, se deberá de comunicar al Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Las contrataciones o nombramientos se ofertarán según necesidades del Servicio.

Aceptada la oferta se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

A medida que se produzcan necesidades se procederá de la siguiente forma:

El Ayuntamiento se pondrá en contacto telefónico con el aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo de 24 horas. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en horas distintas y enviado correo electrónico, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de empleo pasará al final de la lista.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o incapacidad temporal, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente.

NOVENA.- Recursos

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Valdecilla, 16 de junio de 2020.

El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

ANEXO I

Modelo de Instancia proceso selectivo Bolsa Empleo Conductor Camión-Pluma Rígido

AL SEÑOR ALCALDE DE MEDIO CUDEYO

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____, y
domicilio en _____, calle _____, número _____, piso _____,
teléfono _____, y correo electrónico _____,
por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases Reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de conductores de camión-pluma rígido, publicadas en el BOC número _____ de fecha _____ así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, todas y cada una de las condiciones exigidas en las Base Segunda de la convocatoria.

3.- Que adjunto a la presente solicitud los siguientes DOCUMENTOS:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor; los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en fotocopia.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme. (Anexo II)
- c) Fotocopia de la titulación académica.
- d) Fotocopia del Permiso de Conducción C
- e) Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP)
- f) Fotocopia del carnet de Operador de Grúa Hidráulica Articulada sobre Camión
- g) Currículum Vitae.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En _____ a de _____ de 2020.
Firma

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 120

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

AL SEÑOR ALCALDE DE MEDIO CUDEYO

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____,
y domicilio en _____, calle _____, número _____, piso _____,
teléfono _____, y correo electrónico _____,
por medio del presente, comparece y, como mejor proceda, DECLARO RESPONSABLEMENTE no haber
sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración
Pública, ni me encuentro inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante
sentencia firme.

En Medio Cudeyo, a _____ de _____ de 2020

Fdo:

2020/3995

CVE-2020-3995